

RESOLUCIÓN EXENTA N° 501

PUERTO MONTT, 01 de Agosto de 2022

VISTOS:

La facultad que me confiere el D.S N°1086 del año 1983, modificado por el D. S N°1498 del año 1989, ambos del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el artículo 116 y en la disposición transitoria vigésimo octava inciso séptimo, ambos de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°18.175 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°21.073 que regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales, entre ellos la Ley N°19.175, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N°88 del 11 de marzo del año 2022 que designa Delegada Presidencial Regional de Los Lagos a doña Giovanna Moreira Almonacid; la Resolución N°07 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

.- Que, conforme a lo dispuesto en artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde a la Delegado Presidencial Provincial respectivo autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes.

.2.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República, las funciones del Delegado Presidencial Provincial del asiento de capital regional serán ejercidas por el Delegado Presidencial Regional respectivo.

3.- Que esta materia se encuentra desarrollada a mayor abundamiento en el Decreto Supremo N°1086 de 1983 del Ministerio del Interior, estableciéndose como requisitos los siguientes:

- a) Los organizadores de toda reunión o manifestación pública deben dar aviso con dos días hábiles de anticipación, a lo menos;
- b) El aviso indicado deberá ser por escrito y firmado por los organizadores de la reunión, que objeto tiene, donde se iniciará, cuál será su recorrido, donde se hará uso de la palabra, que oradores lo harán y donde se disolverá esta;
- c) Que, estas no perturben el tránsito público.

4.- Con fecha 29 de julio de 2022, doña Gladys Mancilla, en representación de la Organización "Dignidad Animal", solicitó a esta autoridad administrativa, autorización para hacer uso del espacio público para el día martes 2 de agosto de 2022. La actividad será una manifestación animalista que ocupará la esquina de la explanada de la Delegación Presidencial Regional entre calle San Martín y Antonio Varas. La actividad será entre las 10:00 y las 12:00 hrs.

5.- Que, la solicitud ha sido presentada dentro del plazo reglamentario, debidamente rubricada por el solicitante, no existiendo antecedentes que permitan presumir que del desarrollo de la actividad solicitada pudiere derivar alguna de las circunstancias que habilitan a la autoridad administrativa para denegarla.

6.- Que, será responsabilidad de los organizadores, cumplir con la normativa sanitaria dispuesta por el Ministerio de Salud.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE a doña Gladys Mancilla para hacer uso del espacio público el día 2 de agosto de 2022. La actividad será una manifestación animalista que ocupará la esquina de la explanada de la Delegación Presidencial Regional entre calle San Martín y Antonio Varas. La actividad será entre las 10:00 y las 12:00 hrs.

2. TENGASE PRESENTE que la persona responsable de la actividad, será doña Gladys Mancilla correo gladysmt29@gmail.com, teléfono +56940895023.

3.- La Organización del evento, deberá:

- a) Cumplir con asiduidad el horario de inicio y término de la actividad.
- b) Se deberá prever la necesidad que la totalidad de los asistentes, lo hagan con sus elementos de protección personal destinados a dicha actividad, tales como mascarillas y /o careta facial, guantes, uso de alcohol gel o spray, distanciamiento social, entre otras.
- c) Por motivos de Seguridad Pública y en medida que sea imprescindible para el resguardo del mismo, Carabineros de Chile podrá modificar horarios y/o suspender la actividad, según corresponda.
- d) En caso de que el organizador, decida suspender la actividad autorizada, deberá comunicar esta decisión a Carabineros de Chile y la Delegación Presidencial Regional de Los Lagos.

e) Se deja constancia que el espacio público se facilita de manera gratuita.

4. PREVENGASE a todos los participantes de esta actividad que la misma deberá realizarse en términos pacíficos, sin alterar el orden y el tránsito público, sin armas y con respeto a la propiedad pública y privada, cumpliéndose las normas de tránsito y los protocolos de salud vigentes, debiéndose coordinar previamente con Carabineros de Chile, para la seguridad de los participantes en la actividad y de la comunidad en general.

5.- PREVENGASE a los organizadores y participantes que dada la prórroga de alerta sanitaria, decretada por el Ministerio de Salud, debido a por brote del nuevo Coronavirus en que se encuentra el país, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas impartidas por la Autoridad Sanitaria, especialmente el uso de mascarillas, distancia física y el aforo máximo permitido para reuniones de acuerdo al Plan Paso a Paso.

6.- INFORMESE a Carabineros de Chile, Prefectura de Llanquihue, para el debido resguardo del orden público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Giovanna Elvira Moreira Almonacid
Delegada Presidencial Regional de los Lagos



02/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 8Amb8m+748Wa8cbzUEt8tg==

MRO/maa

ID DOC : 19659357

Distribución:

1. PREFECTURA DE CARABINEROS DE LLANQUIHUE N°25
2. Delegación Presidencial Regional de Los Lagos/Departamento De Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y Oirs
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Lagos/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Regional de Los Lagos/Gabinete